



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00107-00

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por BBVA HORIZONTE ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.S., hoy PORVENIR S.A. en contra de CESAR AUGUSTO RAMIREZ CALDERON, el apoderado de la parte ejecutante solicita se decrete la medida cautelar de embargo y retención de sumas de dinero que posea o llegue a poseer la ejecutada en la cuenta de ahorros 001550 de Bancolombia.

Previo a resolver la solicitud de decretar las medidas cautelares, se REQUIERE al apoderado judicial del ejecutante para que preste juramento en el Despacho, conforme a lo previsto en el artículo 101 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social. Además, se REQUIERE a la parte ejecutante para que allegue liquidación del crédito actualizada, lo anterior para cumplir con lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P. y proceder a limitar la medida.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 038

hoy 07 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52068e730985e3720e34ef530ecea9ac5492cfadb4658803b64a43e4c8632295**

Documento generado en 04/03/2022 01:28:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**